



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MDS-CM

Sapillica, 09 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2022-MDS, de fecha 05 de mayo de 2022, el Informe N° 298-2022-MDS-SGDSC, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 136-2022-MDS-GM, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 254-2022-MDS/OAYF, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 114-2022-MDS-OAJ, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de donación de mobiliario en favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Coletas, distrito de Sapillica-Ayabaca-Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31079, en su artículo 128. CREACIÓN, establece que: "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico, tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal". La misma norma acotada establece en su numeral 25) del artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 33-2021-MDS-CM, del 14/09/2021, se aprueba la CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COLETAS; asimismo, según Acuerdo de Concejo N° 36-2021-MDS-CM, del 23/09/2021, se delegan diversas facultades, funciones y atribuciones administrativas, económicas y tributarias, a la referida entidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 128°, 129, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, modificada mediante la Ley N° 31079 y 30937, efectuándose el requerimiento y remisión de los actuados a la Municipalidad provincial de Ayabaca, en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, de conformidad al ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 33-2021-MDS-CM, del 14/09/2021, se aprueba la CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COLETAS; asimismo, según Acuerdo de Concejo N° 36-2021-MDS-CM, del 23/09/2021, se delegan diversas facultades, funciones y atribuciones administrativas, económicas y tributarias, a la referida entidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, modificada mediante la Ley N° 31079 y 30937, efectuándose el requerimiento y remisión de los actuados a la Municipalidad provincial de Ayabaca, en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 092-2021-MPA-C, del 02/12/2021, aprobado por el Concejo provincial de Ayabaca, en su ARTÍCULO PRIMERO, ACUERDA aprobar, mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MPA-CM, del 02/12/2021, la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, por lo tanto, al carecer de infraestructura, mobiliario y equipamiento, es necesaria su implementación para operatividad y mejoramiento del servicio hacia la comunidad;

Que, según el Solicitud S/N, de fecha 11/04/2022, emitido por el Señor José Domingo Piñín Chuquiuanca- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, con RUC N° 20609062771, indica que, a la fecha la Institución que él representa, no se encuentra implementada, por tanto, solicita a nuestra Entidad el apoyo con el mobiliario que detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MDS-CM

N°	Descripción	Cantidad
01	Sillón giratorio tipo Gerencial	01
02	Escritorio color chocolate, medidas: 1.20 x 0.60 x 0.75	01
03	Escritorio de alcaldía color chocolate, medidas: 1.80 x 0.70 x 0.75	
04	Silla negra apilable	05
05	Mesa de dirección, medidas: 1.60 x 0.90 x 0.75	01
06	Armario estante 5/d, c/2 puertas batientes chocolate: 0.80 x 0.35 x 1.90h.	

Que, mediante Informe N° 298-2022-MDS-SGDSC, del 25/04/2022, realizado por el Ing. Henry Iván Umbo Carhuapoma-Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, valida la solicitud acotada y requiere que, mediante Acuerdo del Pleno, se apruebe la donación de Mobiliario para la implementación de la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, del distrito de Sapillica, al no existir una meta presupuestal donde se pueda afectar el gasto, ya que en el PIA 2022 no ha sido previsto, el responsable de Presupuesto emita un informe indicando la disponibilidad presupuestaria para atender la petición del Sr. José Domingo Piñín Chuquihuanca, en calidad de alcalde de la referida municipalidad;

Que, a través del Informe N° 136-2022- MDS-GM, del 26/04/2022, la Gerencia Municipal, a cargo de la CPC. Maria Luisa Cardoza Ramos, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, realice un estudio de mercado del mobiliario contenido en la solicitud presentada por la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, asimismo establezca el monto de donación y la disponibilidad presupuestal para someter a conocimiento del Pleno la solicitud de donación de mobiliario y continuar con los procedimientos que exige la normatividad vigente, por ello según Informe N° 223- 2022/MDS/OLOG, del 04/05/2022, elaborado por el Bach. José Rodrigo Zapata More, alcanza a la Oficina de Administración y Finanzas, las indagaciones de mercado realizado en atención a los documentos de referencia, para que se gestione la Cobertura Presupuestal correspondiente y se realicen los tramites que siguen, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor total S/	Valor estimado del ítem S/
1	Adquisición de mobiliario para la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura, según especificaciones técnicas	Bien	01	S/ 6,140.00	S/ 6,140.00
TOTAL					S/ 6,140.00

Asimismo, adjunta las propuestas económicas, en cumplimiento del inciso a), del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído S/N-2022-MDS-OPP, de fecha 05/05/2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por el mismo monto señalado en el estudio de mercado del referido mobiliario realizado por la Unidad de Logística, por tanto sugiere la continuidad del trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 114-2022-MDS-OAJ, del 05 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina, que, es fundada la petición del Señor José Domingo Piñín Chuquihuanca- Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, solicitud que es avalada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, y ratificada por la Oficina de Administración y Finanzas; en tal sentido, se recomienda, que, conforme a los incisos 8) y 25) del artículo 9° el presente pase a sesión del Pleno, para que se apruebe la donación de mobiliario en beneficio de la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, distrito de Sapillica, departamento de Piura;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2022-MDS-CM, de fecha 05 de mayo de 2022, expuestos los informes precedentes, el Concejo Municipal aprobó unánimemente la donación de mobiliario para la Municipalidad de Centro Poblado Coletas, conforme a los incisos 8) y 25) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MDS-CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO COLETAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto referencial de S/ 6 140.00 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Valor total S/	Valor estimado del ítem S/
1	Adquisición de mobiliario para la Municipalidad del Centro Poblado de Coletas, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, región Piura, según especificaciones técnicas	Bien	01	S/ 6,140.00	S/ 6,140.00
TOTAL					S/ 6,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto por el monto de **S/ 6 140.00 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, por tanto se autoriza, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica, elaborar las Notas de Modificaciones Presupuestales por el mismo monto.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Social y Comunal y demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE